

DECLARACIÓN

Hacia la igualdad: Más mujeres transformando la política

16 de agosto de 2023
Ciudad de Panamá, Panamá

Mujeres líderes representantes de los poderes del Estado, autoridades de los frentes y las secretarías de la mujer de los partidos políticos, independientes, integrantes de la sociedad civil, activistas, referentes de las juventudes y lideresas comunitarias de Panamá nos hemos reunido el día 16 de agosto de 2023 en la Ciudad de Panamá, con ocasión del evento *Hacia la igualdad: Más mujeres transformando la política*.

El encuentro nos ofreció un espacio valioso para intercambiar visiones, herramientas, estrategias y recomendaciones, desde una pluralidad de perspectivas, en pos de fortalecer procesos electorales y de toma de decisiones inclusivos, igualitarios y transparentes.

Durante el diálogo y el intercambio, las participantes reconocimos la importancia de reafirmar nuestro compromiso colectivo para promover la participación política e impulsar el liderazgo de las mujeres de nuestro país. Unidas por la determinación de propiciar un cambio trascendental, pusimos de manifiesto la necesidad de erradicar barreras históricas basadas en sesgos de género y forjar así una realidad en la que todas las voces sean consideradas desde el principio de igualdad.

Considerando lo anterior y,

Reconociendo:

1. Que la participación de las mujeres en la esfera política en condiciones de igualdad no sólo constituye un derecho humano universal, sino también un principio constitucional.
2. Que el derecho a la participación política de las mujeres está consagrado en numerosos instrumentos internacionales, como la [Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#), la [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#), la [Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer](#) y la [Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer](#), la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), el [Pacto](#)

- [Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#), la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#) y el Pacto Internacional de [Derechos Civiles y Políticos](#), entre otros acuerdos, que establecen un marco legal para la garantía de los derechos políticos de las mujeres.
3. Que la promoción y la salvaguarda de los derechos de las mujeres panameñas en la vida política están establecidos por las leyes nacionales vigentes, como la [Ley N° 54 de 2012](#), que establece que en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las primarias las postulaciones se harán garantizando que, como mínimo, el 50% de las candidaturas sea para mujeres, y la [Ley N° 184 de 2020](#) que adopta y establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres y establece las atribuciones de las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para velar por su cumplimiento.
 4. Que, como resultado del trabajo conjunto de las organizaciones de mujeres y los poderes públicos, la reciente jerarquización del Ministerio de la Mujer de Panamá como ente rector para la igualdad de género, por medio de la [Ley N° 375 de 2023](#) y reafirma la prioridad¹ de promover, coordinar y ejecutar la política de igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos, a través de planes, programas, proyecciones y acciones tendientes a disminuir la desigualdad.
 5. Que la presencia de mujeres en los puestos de liderazgo político y de toma de decisiones ha sido clave para el avance de la igualdad sustantiva, la incorporación de propuestas y demandas del movimiento de mujeres y las alianzas con mujeres pertenecientes a los partidos políticos.
 6. Que, a pesar de los progresos, la persistencia de barreras estructurales socioculturales, basadas en estereotipos de género que sostienen la exclusión histórica de las mujeres en espacios relacionados con la toma de decisiones, es un factor determinante de la violencia política por motivos de género, la subrepresentación en los puestos de liderazgo en los ámbitos partidarios y la desigualdad en los procesos electorales y en las posiciones de poder.

¹ Los entes rectores para la igualdad de género cumplen un rol esencial en la construcción de capacidades en la estructura de gobierno, generando evidencia sobre las brechas de género existentes e implementando políticas públicas para su abordaje. Siguiendo los [indicadores del Observatorio de Género de América Latina y el Caribe](#) de la CEPAL, el nivel jerárquico que se les otorga a estas instituciones constituye un indicador cualitativo que describe el estatus que los países formalmente les han conferido a estos mecanismos mediante leyes, decretos y otras medidas oficiales.

7. Que tal como fuera acordado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en las metas consignadas bajo el ODS 5, el empoderamiento de las mujeres es esencial para establecer las bases para un desarrollo inclusivo que garantice justicia, igualdad y pleno ejercicio de los derechos humanos².
8. Que para fortalecer el empoderamiento de las mujeres y alcanzar la participación política plena de las mujeres es menester la acción coordinada de los poderes del Estado, los partidos políticos y la sociedad civil en su conjunto.

Nos comprometemos a:

1. Aunar esfuerzos para promover activamente la igualdad de género en todos los niveles de la esfera política, incluyendo la representación igualitaria de las mujeres en los procesos electorales, el acceso a puestos de liderazgo y la toma de decisiones en el ejercicio de funciones políticas.
2. Fortalecer los espacios de intercambio entre mujeres políticas de diferentes ámbitos para compartir experiencias y buenas prácticas para la promoción del derecho de participación política de las mujeres en condiciones de igualdad.
3. Continuar trabajando para abordar los desafíos que enfrentan las mujeres en las diferentes instancias de participación política, haciendo hincapié en el abordaje y la erradicación de la violencia y el acoso hacia las mujeres, que menoscaban la participación y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
4. Promover la implementación de medidas al interior de los partidos políticos orientadas al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, el aumento de su representación en las estructuras de liderazgo y el abordaje de la discriminación por motivos de género.
5. Trabajar en estrecha coordinación con las autoridades electorales y la sociedad civil para monitorear y evaluar las medidas de promoción de la participación política igualitaria basadas en el principio de paridad, velando por la rendición de cuentas, la transparencia, la ética y la probidad.
6. Empoderar a las lideresas referentes de todos los grupos poblacionales: mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, mayores, referentes de

² Declaración de compromiso sobre Empoderamiento de las mujeres: respuestas sociales y políticas, adoptada durante el 9° Encuentro organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas

las juventudes, migrantes y refugiadas, entre otros factores de identidad, para fomentar su participación en los asuntos públicos, velando por el pluralismo de voces y la democracia representativa y sosteniendo el compromiso de reducir las barreras a la participación política.

7. Vincularnos con aliados masculinos que contribuyan como agentes de cambio de las normas sociales basadas en sesgos de género, para avanzar hacia la igualdad, teniendo en consideración que la igualdad de género beneficia a todas y a todos los miembros de la sociedad.
8. Promover la transición hacia una cultura libre de estereotipos de género, en la que las decisiones políticas se tomen desde una mirada inclusiva, interseccional, intercultural y con perspectiva de derechos humanos.

Adoptada en la Ciudad de Panamá, Panamá, el 16 de agosto de 2023